

Buenos Aires, 26 de abril de 2007

VISTO la Resolución del Rectorado N° 552/99 que reglamenta el reconocimiento Institucional de Grupos de I&D con la denominación **Grupo UTN** de Investigación y Desarrollo y la Recomendación del Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología N° 10/2007, y

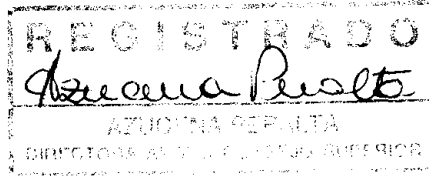
CONSIDERANDO:

Que es función de la Universidad Tecnológica Nacional apoyar las actividades de Investigación y Desarrollo que realizan en su ámbito distintos grupos de docentes investigadores, particularmente aquellos que vienen demostrando su relevancia a través de una trayectoria reconocida de proyectos, transferencias al medio y aportes académicos hacia la propia Universidad.

Que con este fin, el Consejo Superior Universitario ha previsto el reconocimiento Institucional de los mismos por medio de la Resolución del Rectorado N° 552/99, que reglamenta las condiciones a cumplir para que esos grupos de Investigación y Desarrollo integren la categoría de **Grupo UTN** de Investigación y Desarrollo.

Que el señor Decano de la Facultad Regional General Pacheco, ha enviado a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad la solicitud de reconocimiento del **Grupo de Investigación Educativa en Ciencias Básicas Asistida por Medios Informáticos (GIECBAMI)** - radicado en la citada Facultad, acompañando al efecto la recomendación del Consejo Académico de la misma.

Que en la solicitud se propone como Director del (GIECBAMI) al Doctor Horacio BOSCH, quien junto a su equipo de Investigación y Desarrollo viene realizando una labor



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

tecnológica destacada en la Facultad Regional General Pacheco, demostrada a través de la realización de proyectos de Investigación y Desarrollo.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, con la intervención de su Consejo Asesor, ha realizado un detallado análisis de la pertinencia de la solicitud de acuerdo con los requisitos exigidos por la Resolución del Rectorado N° 552/99 y el mencionado Consejo avalo mediante la Recomendación N° 10/2007, se reconozca como Grupo UTN al Grupo de Investigación sobre Grupo de Investigación Educativa en Ciencias Básicas Asistida por Medios Informáticos (GIECBAMI)

Que para que sus proyectos de investigación se integren a la política de la Universidad, corresponde que el GIECBAMI dependa funcionalmente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, ya que está entre sus atribuciones el coordinar estas actividades.

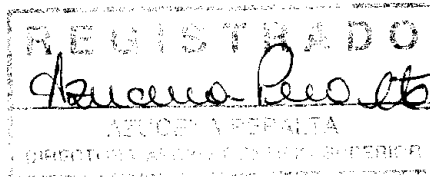
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el reconocimiento institucional del **Grupo de Investigación Educativa en Ciencias Básicas Asistida por Medios Informáticos (GIECBAMI)** - como **Grupo UTN**, dentro de la normativa fijada por la Resolución del Rectorado N° 552/99, el que realizará su actividad en la Facultad Regional General Pacheco, dependiendo funcionalmente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Universidad.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Designar al Doctor Horacio BOSCH (DNI N° 4.227.098), como Director del citado Grupo UTN.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Reglamento de funcionamiento del citado Grupo que se adjunta como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

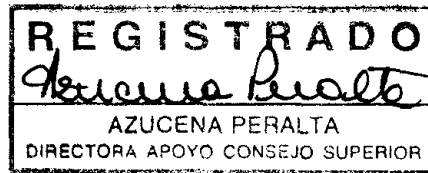
RESOLUCIÓN N° 453/2007

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCION N ° 453/07

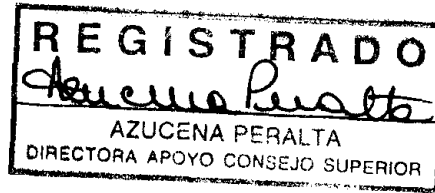
GIECBAMI

REGLAMENTO BÁSICO DEL GRUPO UTN DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

1. Se crea en el ámbito del Departamento de Ciencias Básicas de la Facultad Regional Gral. Pacheco de la UTN, dependiendo por su intermedio del Consejo Departamental de Ciencias Básicas, un Grupo UTN de investigación educativa en ciencias básicas asistida por medios informáticos. Esta creación está convalidada por el Consejo Departamental de Ciencias Básicas y por el Consejo Académico de la Facultad, así como encuadrado dentro de los lineamientos de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Tecnológica Nacional.
2. Los integrantes iniciales del Grupo UTN son los mencionados en el Punto 2. Pueden incorporarse paulatinamente otros docentes de la Facultad u otros docentes investigadores invitados de instituciones académicas del país o del extranjero. La decisión de la incorporación será considerada por consenso en el Grupo UTN y avalada por los respectivos Consejos.
3. Las decisiones que tome el Grupo respecto de la incorporación de nuevos miembros o nuevos proyectos o alianzas estratégicas, serán puestas previamente a consideración de la Dirección y del Consejo del Departamento de Ciencias Básicas y se ejecutarán con la conformidad de éstos.
4. El funcionamiento académico del Grupo está basado sobre el desarrollo de proyectos. Los proyectos iniciales del Grupo son los mencionados en el Punto 1, sin perjuicio que se incorporen en el futuro nuevos proyectos o los actuales que den lugar a nuevos proyectos, siempre que haya pertinencia sobre las líneas prefijadas de investigación educativa con impacto en la enseñanza de las ciencias en el nivel universitario, terciario o secundario.
5. Se incentivará la presentación de proyectos a convocatorias de concursos de las instituciones nacionales de educación ciencia y tecnología, así como de las instituciones extranjeras o internacionales.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCION N ° 453/07

6. Se incentivará la formación de redes de cooperación en el ámbito nacional e internacional, así como el intercambio de docentes investigadores del país y del extranjero.
7. Se incentivará la publicación de artículos originales, artículos de divulgación, cuadernos específicos para formación profesional de docentes universitarios, terciarios y secundarios.
8. Se incentivará el desarrollo profesional permanente de los docentes investigadores mediante procuración de becas, subsidios, asistencia a congresos y reuniones, así como para efectuar ponencias en otros ámbitos universitarios del país y del extranjero.
9. Se incentivará el intercambio de investigadores mediante visitas desde el Grupo hacia fuera y de afuera hacia el Grupo. Se procurará establecer una fertilización cruzada de docentes e investigadores provenientes de diferentes ámbitos universitarios y de investigación, tanto del país como del extranjero.
10. Se procurará establecer una evaluación voluntaria de pares de los trabajos realizados por el Grupo, a los efectos de lograr una optimización en la calidad de la producción.